



AUTORIZA PAGO SEGUNDA CUOTA CONVENIO "TEATRO REGIONAL DE RANCAGUA" CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 339 DE 2011.



EXENTA N°

5697 31.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución N° 339 de 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y el Memorando N° 01/2177 del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Consejo ha celebrado un convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobado por Resolución N° 336 de 2011, tomada razón con fecha 30 de diciembre de 2011, con el fin de impulsar el desarrollo y ejecución de las obras de construcción y equipamiento del proyecto de inversión denominado "TEATRO REGIONAL DE RANCAGUA", Código BIP 30045017-0, obra que dotará a la comuna referida de un espacio de difusión artística, de formación de público y de expresión creativa artística y comunitaria.

Que, para los efectos de contribuir al fin referido, el **CONSEJO** se obligó a transferir al **GORE** la suma de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) en dos cuotas, la primera de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos) el año 2011 y la segunda, estimada en \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) con cargo al presupuesto del Consejo para el año 2012, de existir disponibilidad de recursos.

Que, según consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo, de fecha 28 de diciembre de 2012, la disponibilidad presupuestaria correspondiente a "Teatros Regionales" contemplada en la Asignación 003, ítem 03, Subtítulo 33, Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de la Ley N° 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012, alcanza la suma de **\$363.913.000.- (trescientos sesenta y tres millones novecientos trece mil pesos)**.

Que, habiendo quedado el pago de la segunda cuota comprometida sujeto a disponibilidad presupuestaria, procederá autorizar la transferencia de los recursos disponibles en el presupuesto anual 2012, ordenando su imputación a la asignación presupuestaria correspondiente.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 7) y 9); en la Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, incrementado por Decreto N° 1597 de 2012 de Ministerio de Hacienda; Resolución N° 336 de 2011, tomada razón con fecha 30 de diciembre de 2011, del Consejo; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago de la segunda cuota del convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobado por Resolución N° 336 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura, por el monto total disponible para el año 2012 de \$363.913.000.- (trescientos sesenta y tres millones novecientos trece mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, correspondiente a "Teatros Regionales", de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", asimismo, adóptense por el Gabinete Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE


LUCIANA CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OC

Resol N° 04/953

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Unidad de Infraestructura Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA